

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO LERMA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL ARQUITECTO JORGE LUIS JIMÉNEZ CAMPOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, MAESTRO PEDRO TORRES GÓMEZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITTOL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA COMISIÓN"

A) Que es un Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, creado por ACUERDO del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 18 de agosto de 1990; y re adscrito a la Secretaría de Agua y Obra Pública por ACUERDO del Ejecutivo publicado en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 8 de diciembre de 2006. 

B) Que el objeto que persigue de conformidad con el Artículo Primero de su Decreto de Creación es: Fomentar y estimular la creación de grupos de trabajo gubernamentales, privados y sociales para preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; apoyar, motivar y fortalecer a los ya existentes; planear, coordinar y promover las actividades de esos grupos tendientes al cumplimiento de los planes y programas para la recuperación ecológica de la Cuenca del Río Lerma dentro del territorio del Estado, en adelante "LA CUENCA". 

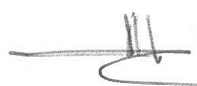
C) Que el Arquitecto **Jorge Luis Jiménez Campos**, tiene el carácter de Coordinador General de "LA COMISIÓN", en términos de su nombramiento emitido el **16 de septiembre de 2005**, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México y tiene facultades suficientes para participar en el presente ACUERDO de Coordinación, conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción XI de su Reglamento Interior. 

D) Que para efectos de "EL ACUERDO", señala como su domicilio legal el ubicado en Rancho San Lorenzo S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, Edificio B-1 SAOP, C.P. 52140. 

2.- DECLARA "EL ITTOL"

A) Que el Tecnológico Nacional de México (TECNM) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, con autonomía técnica, académica y de gestión, según decreto publicado el 23 de Julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en adelante el "Decreto". 

B) Que El Instituto Tecnológico de Toluca ("EL ITTOL") está adscrito al TECNМ.

C) Que el Mtro. Pedro Torres Gómez es director de "EL ITTOL", según consta en la designación emitida el 22 de Agosto de 2014, por el Director General del TECNМ. 

D) Conforme al artículo 8 del Decreto se faculta al Director General y los servidores públicos subalternos para celebrar convenios, bases de coordinación, ACUERDOS institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos.

E) Que el TECNM, a través de "EL ITTOL", de acuerdo al artículo segundo del Decreto tiene por objeto: I. Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica; II. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos; IV. Desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica; VII. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación del país; X. Diseñar y establecer, en coordinación con los sectores social, público y privado, modelos de vinculación para la innovación

F) Que el TECNM, a través de "EL ITTOL" y en terminos del artículo 3 del Decreto, tiene las atribuciones para: I. La prestación de servicios de educación superior tecnológica, así como los de extensión y difusión; XVI. Definir e implementar programas que permitan la vinculación con los sectores público, social y privado, a fin de coadyuvar a la solución de las necesidades regionales que permitan mejorar los niveles de productividad y competitividad estatal, regional y nacional; XVII. Diseñar programas que promuevan la celebración de convenios de vinculación con los sectores público, social y privado; XXIV. Diseñar y desarrollar programas de vinculación para la innovación, a través de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y; XXIX. Prestar los servicios de asesoría que requieran los sectores público, social y privado, para la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica, y tecnológica, así como para la capacitación.

G) Que "EL ITTOL" es una Institución de Educación Superior (IES) que tiene como finalidad la formación de recursos humanos capaces técnicamente para apoyar y fortalecer el desarrollo de su región de influencia en la producción de bienes y servicios sociales a través de la Licenciaturas de Ingeniería Industrial, Química, Sistemas Computacionales, Electrónica, Electromecánica, Mecatrónica, Gestión Empresarial y Logística; y, la Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental y en el Doctorado en Ciencias Ambientales, de ACUERDO al objetivo estratégico 4 meta 4.1.1 de la Agenda Estratégica de "EL ITTOL" y su alineación con el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Tecnológico Nacional de México 2013-2018 con el Objetivo 1, Estrategia 1.1, 1.3, 1.4, 1.6; Objetivo 2, Estrategia 2.1, 2.2; Objetivo 4, Estrategia 4.1, 4.2, 4.3, 4.4; Objetivo 5, Estrategia 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, contribuyendo así a la alineación con las metas nacionales 3 y 4, Objetivo 3.1, Estrategia 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4; Objetivo 3.2, Estrategia 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, Objetivo 4.3, Estrategia 4.3.3; Objetivo 4.8, Estrategia 4.8.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

H) Que "EL ITTOL" tiene su domicilio en Avenida Tecnológico S/N, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, Código Postal 52149.

DECLARAN "LAS PARTES":

Que es su voluntad celebrar el presente ACUERDO y que reconocen mutuamente su capacidad para suscribirlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento tiene como fin establecer las bases y lineamientos de colaboración entre "LAS PARTES", quienes acuerdan sumar esfuerzos, para alcanzar los objetivos general y específicos que a continuación se detallan:

- A. **Objetivo General:** Llevar a cabo la elaboración de estudios, proyectos, programas e investigaciones técnico-científicas tendentes a la preservación, restauración y protección de los recursos Naturales de "LA CUENCA", para incidir en el desarrollo sustentable de la región, en el incremento de la calidad de vida de sus habitantes y en general de la población que recibe servicios ambientales de "LA CUENCA".
- B. **Objetivos específicos**
1. Llevar a cabo un programa de vinculación con el propósito de cumplir el presente ACUERDO y que atienda, entre otros, los siguientes temas:
 - a. Cultura del Agua (Ahorro, Campaña de difusión y concientización sobre la Cuenca. Actualización de Sala de Exposición).
 - b. Protección Ambiental (Estudios de Impacto Ambiental, Proyectos de protección ecológica).
 - c. Estudios de Factibilidad e Impacto Económico y Social para "LA CUENCA".
 - d. Uso Eficiente del Agua (Captación de agua superficial, captación de agua de lluvia en casas y edificios, tecnologías y sistemas de distribución).
 - e. Procedimientos, eficiencia operacional.
 - f. Diseño de sistemas para el saneamiento, plantas de tratamiento de aguas residuales y humedales.
 - g. Planear e implementar campañas de reforestación y conservación de las áreas reforestadas.
 - h. Agricultura Sustentable (Tecnificación de campo, uso adecuado de fertilizantes, herbicidas y pesticidas, entubamiento y revestimiento de canales).
 - i. Programa y difusión del manejo eficiente y recuperación de suelos.
 - j. Programa y difusión de manejo de desechos sólidos (colección de basura, separación, reciclaje, composta).
 - k. Proyectos para la prevención y control de Inundaciones.
 - l. Diseño de sistema de Información de "LA CUENCA".
 2. Impulsar el desarrollo de Tecnologías apropiadas para la explotación sustentable del agua, suelo, bosque y demás recursos naturales.
 3. Generar tesis y trabajos de investigación realizados por estudiantes y docentes de "EL ITTOL", para generar proyectos ejecutivos diseñados para el cumplimiento del objetivo general de este instrumento.

4. Instrumentar campañas educativas, tanto a nivel escolar como comunitario, para generar una cultura de conservación del agua y recursos naturales de **"LA CUENCA"**.
5. Generar programas de asesoría y capacitación dirigidos a la población en general, estudiantes, y servidores públicos del Ejecutivo Estatal y Municipios.
6. Crear brigadas técnicas calificadas para el manejo eficiente del agua, suelo y demás recursos estratégicos de **"LA CUENCA"**, para la ejecución, operación y mantenimiento de los programas derivados de éste instrumento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el debido cumplimiento del presente, **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

A. Compromisos de "EL ITTOL"

1. Conformar un Programa de Tesistas, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, tanto de licenciatura como de posgrado aplicado al saneamiento de **"LA CUENCA"** y en general, al cumplimiento de los objetivos General y Específicos. del presente ACUERDO.
2. Promover entre sus estudiantes el desarrollo de Residencias Profesionales y Servicio Social, para el cumplimiento del objeto del presente ACUERDO.
3. Ofertar cursos de capacitación y conferencias relacionadas con los temas a que se refiere el inciso B de la Cláusula Primera del presente ACUERDO.
- 4.

B. Compromisos de "LA COMISIÓN"

1. Proponer los Términos de Referencia y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos generados con motivo del presente ACUERDO.
2. Coordinar la participación de los estudiantes en acciones del Programa de "Cultura del Agua y el Bosque"
3. Promover la aplicación de los estudios e investigaciones realizados por el **"ITTOL"** en los programas de la **"LA COMISIÓN"** a través de las dependencias ejecutoras Federales Estatales y Municipales.
4. Llevar a cabo cursos taller sobre: a) Monitoreo de Calidad del agua b) Diagnósticos de Calidad del Agua c) Normatividad sobre descargas de aguas residuales a cuerpos de agua propiedad de la Nación y a Sistemas de alcantarillado municipal a los cuales podrán asistir docentes y alumnos del **"ITTOL"**.
5. Promover la impartición de conferencias sobre Situación Actual y Perspectiva de **"LA CUENCA"** a estudiantes y personal docente del **"ITTOL"**.
6. Proporcionar la información que tiene disponible al **"ITTOL"** para realizar estudios y trabajos de investigación.
7. Dar asesoría para la realización de tesis o trabajos de investigación sobre **"LA CUENCA"**.
8. Organizar visitas de campo asesoradas por el personal calificado de **"LA CUENCA"** para estudiantes y personal docente del **"ITTOL"**.

C) Compromisos de "LAS PARTES" en su conjunto:

1. Gestionar ante instancias públicas, privadas y sociales recursos necesarios para apoyar las acciones tendentes a cumplir con los objetivos general y específicos del presente ACUERDO General.

TERCERA.- EL ALCANCE Y LOS TERMINOS. "LAS PARTES" acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este instrumento, serán elevados a la categoría de ACUERDOS específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. Para operar todo lo relacionado con el presente ACUERDO, "LAS PARTES" formarán una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por quienes en lo sucesivo lo sustituyan:

- A. Por "LA COMISIÓN". El Titular de la Unidad de Investigación y Difusión, y el encargado de la Sala de Exposición Permanente.
- B. Por "EL ITTOL". El Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente ACUERDO tendrá una vigencia de 2 años contados a partir del día de la firma del mismo y podrá ser renovado a su término, siempre que exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES".

En caso de ser modificado se requiere del consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Asimismo, "LAS PARTES" podrán terminar de manera anticipada el presente instrumento, debiendo notificar por escrito con 30 días de anticipación a la otra parte.

SEXTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este ACUERDO, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente ACUERDO.

OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" manifiestan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este ACUERDO podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los ACUERDOS específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozaran en lo que corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la república mexicana como en el extranjero.

En caso de los trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LAS PARTES", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a las dos por partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen de manera expresa que el presente ACUERDO no originara relación alguna de carácter laboral entre "LA COMISIÓN" y el personal que de "EL ITTOL" comisione para el cumplimiento de este ACUERDO y sus ACUERDOS específicos, y entre "EL ITTOL" y el personal que "LA COMISIÓN" designe para cumplimiento de este ACUERDO y sus ACUERDOS específicos.

Cada parte será responsable de otorgar a su personal las prestaciones que en materia de trabajo y de seguridad social le corresponda y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIA. "LAS PARTES" declaran que en la celebración del presente ACUERDO no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, motivo por el cual renuncian expresamente a cualquier acción que por tal motivo pudiesen tener.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES", ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENTE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL 18 DE FEBRERO DE 2015.

POR "LA COMISIÓN"



ARQ. JORGE L. JIMÉNEZ CAMPOS
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE LA
CUENCA DEL RIO LERMA

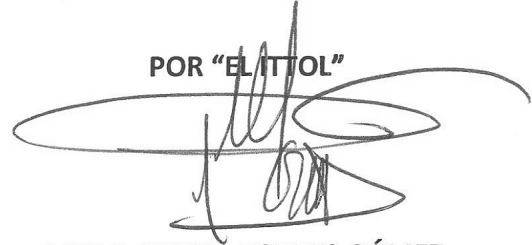


ING. CELIA MARGARITA OLIVERA MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN

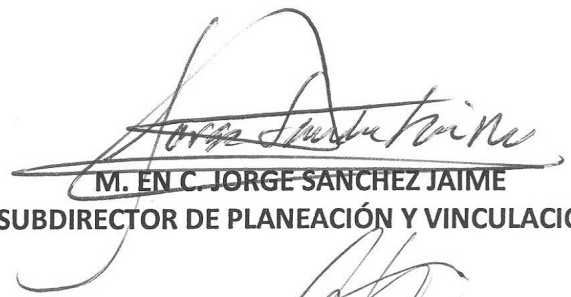


ING. ANDRES ROMO BECERRIL
SECRETARIO PARTICULAR DEL COORDINADOR
GENERAL DE LA COMISIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO
LERMA

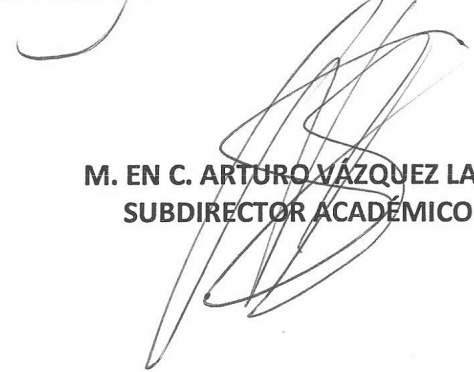
POR "EL ITTOL"



MTRO. PEDRO TORRES GÓMEZ
DIRECTOR



M. EN C. JORGE SÁNCHEZ JAIME
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



M. EN C. ARTURO VÁZQUEZ LARA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO